

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **13130 Aprobación definitiva de la modificación puntual no estructural n.º 46 del PGMO de Caravaca de la Cruz.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, aprobó definitivamente la Modificación Puntual No Estructural n.º 46 del PGMO de Caravaca de la Cruz "Cambio de Titularidad Pública a Privada en terrenos para Equipamiento de la Urbanización Buenavista"

El texto normativo de la mencionada modificación, se transcribe a continuación:

"Dado que en el Plan General no se pormenorizan los equipamientos públicos o privados y solamente se recoge esta característica en la Planimetría, se modifica el Plano del Casco Urbano de Caravaca que se ve afectado por la Modificación Puntual que es el Plano B1. Calificando los terrenos como 8b-PR en vez de los 8b-P actuales".

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 8 de julio de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.